

¿Qué hago si alguien me acosa sexualmente?

- Rechace cualquier tipo de acoso sexual. No hagas bromas y explique al acosador bien claro que el comportamiento no es deseado ni aceptable. Sea específica/o con el problema.
- Recoja pruebas del incidente y haga una descripción clara de lo que pasó, quién lo hizo y si hubo testigos.
- Avise a su supervisor/a lo que pasó
- Su empleador debe hacer una investigación objetiva para averiguar lo que pasó. También debe mostrar respeto absoluto hacia usted.
- Llame a nuestra oficina para solicitar consejo si es que tiene miedo a reportar a alguien. Si usted lo desea, podemos ayudarle a presentar una queja formal en la Comisión de La Igualdad de Oportunidades en el Empleo (el EEOC, por sus siglas en inglés)

Si me quejo ¿me pueden despedir?

Es ilegal despedir a una persona que hace una queja por acoso sexual y, si esto pasa, usted tiene derecho a una protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.

¿Quién puede ser víctima de acoso sexual?

Cualquier persona puede ser víctima de acoso sexual, sin importar su sexo, edad, raza o puesto de trabajo.

Debido a la discriminación que sufren en la sociedad, las mujeres son las principales víctimas de acoso sexual pero este no afecta solamente a las mujeres, los hombres también pueden ser víctimas de acoso sexual



¿Alguien le está acosando sexualmente en el trabajo?

Usted tiene derecho a respeto y seguridad en el trabajo.

El Centro Sobre el Derecho

y la Pobreza de Nuevo Mexico

720 Vassar Drive NE • Albuquerque NM • 87106

Phone: (505) 255-2840 • Fax: (505) 255-2778

www.nmpovertylaw.org

El Centro Sobre el Derecho

y la Pobreza de Nuevo Mexico

720 Vassar Drive NE • Albuquerque NM • 87106

¿Qué es el acoso sexual?

Se entiende por acoso sexual cualquier conducta de naturaleza sexual o comportamientos basados en el sexo que afecten a la dignidad de la mujer y del hombre.

El acoso sexual se puede presentar en varias formas. Puede ser:

- Insinuaciones sexuales
- Demanda de favores sexuales
- Conducta física o verbal no deseada
- Comentarios sexuales no deseados
- Agresión física

Hay dos tipos de acoso sexual:

1. Cuando una persona pide favores sexuales a cambio de acceso a un trabajo, la mejora de condiciones laborales o cuando le amenazan con despedirle.
2. Cuando la conducta o comentarios de uno o más individuos crean un entorno laboral ofensivo, intimidatorio o humillante.

Los hostigamientos de índole sexual en el lugar de trabajo perjudican las condiciones laborales de todas y todos los trabajadores.

¿Cuáles son algunos ejemplos de acoso sexual?

Cualquier conducta de naturaleza sexual que le haga sentirse incómoda/o se considera acoso sexual.

Acoso verbal

- Piropos o comentarios con connotación sexual
- Comentarios o gestos ofensivos
- Apodos de naturaleza sexual
- Chistes sexuales
- Comentarios sexuales sobre su cuerpo o la ropa que utiliza
- Sonidos impúdicos
- Preguntas privadas sobre su vida sexual
- Otras faltas de respeto

Acoso visual

- Fotos sexuales
- Carteles sexuales
- Dibujos o caricaturas no apropiados
- Calendarios sexuales
- Uso de pornografía en el lugar de trabajo

Acoso físico

- Violación
- Asalto
- Impedir u obstruir el movimiento
- Pellizcos, rozamientos o palmaditas
- Tocar su cuerpo ligeramente con el cuerpo de otra persona cuando el contacto físico es innecesario

¿Quién es el acosador sexual?

¿Es sólo el patrón?

No, el acoso sexual puede provenir del patrón, trabajador o cualquier otra persona relacionada con la víctima.

El patrón es responsable de la conducta de todos los trabajadores y supervisores. Si el patrón o patrona es consciente de una conducta impropia por parte de alguno de los trabajadores, tiene que intervenir inmediatamente.

El patrón tiene que crear un ambiente seguro y respetuoso para todos y todas las trabajadoras. Si alguien le está acosando en el trabajo, avise a su patrón tan pronto como pueda.

Si es el patrón el que le acosa o si tiene miedo a reportar, llame al Centro Sobre el Derecho y la Pobreza al (505) 255-2840. Su información será completamente confidencial.

El Centro Sobre el Derecho

y la Pobreza de Nuevo Mexico

720 Vassar Drive NE • Albuquerque NM • 87106

Phone: (505) 255-2840 • Fax: (505) 255-2778

www.nmpovertylaw.org